



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Informe**

**Número:** IF-2020-72383810-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 26 de Octubre de 2020

**Referencia:** REG - EX-2020-65400696- -APN-DGDYD#JGM

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-1389-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2020-65399909-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1705/20.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2020.10.26 15:02:38 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2020.10.26 15:02:38 -03:00

## UTEDYC-FACC CCT 780/20- DTO 329/20

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Septiembre de 2020 se reúnen por la parte sindical: la **UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC)**, representada por su Secretario General Nacional, Carlos Orlando Bonjour; el Secretario Gremial Nacional, Jorge Rubén Ramos; el Sub Secretario Gremial Nacional Julio Servián, la Secretaria de Redes Sociales y Tic, María Marcel Carretero, y por la parte empleadora la **FEDERACION ARGENTINA DE CLUBES DE CAMPO (FACC)**, representada por el Dr. Luis Ramírez Bosco, el Dr. Ignacio Forconi y el Arq. Francisco Torracco por el sector empleador, todos ellos reunidos a fin de acordar un Acuerdo Marco al que podrán adherir las empresas comprendidas en el CCT 780/20 -Ex CCT 581/10, en los términos autorizados por el DNU 329/20, y según las siguientes condiciones:

### PRIMERO:

Prorrogar hasta el 31/12/20 el Acuerdo Marco firmado por las partes con fechas 23 de Abril 2020, 29 de Junio 2020 y 28 de Agosto de 2020, de modo que las suspensiones podrán aplicarse en forma simultánea, alternada, rotativa, total o parcial. En todos los casos, el tiempo efectivamente trabajado deberá liquidarse y abonarse al cien por ciento (100%) de las remuneraciones que hubiere correspondido percibir por los días y/u horas efectivamente trabajadas, y la "Asignación No Remunerativa" (del 100% neto) exclusivamente por los días y/u horas de suspensión efectiva sin variables. La entidad empleadora notificará al personal convocado por los medios de comunicación que garanticen una respuesta inmediata y segura. -

### SEGUNDO

Las partes acuerdan que para el cálculo del SAC del segundo semestre, se considerará como base de cálculo la mejor remuneración normal y habitual devengada en el semestre, es decir, la que debió percibir el trabajador/a, no debiendo aplicarse reducciones para el cálculo del SAC, tanto por el salario percibido como asignación no remunerativa como por el tiempo en que el trabajador/a haya estado suspendido en los términos del 223bis pactado en este acuerdo o en uno anterior. El aguinaldo del segundo semestre de 2020 tendrá carácter no remunerativo

### TERCERO:

Las condiciones pactadas en el presente acuerdo serán de aplicación a las entidades que se adhieran al presente acuerdo marco, el cual se establece su vigencia a partir del 1/9/20 sin perjuicio de la fecha en que sea homologado.



María Marcel Carretero  
Secretaria de Redes Sociales  
y Tics Nacional  
UTEDYC



RE-2020-65399909-APN-DGDYD#JGM

Jorge R. RAMOS  
Secretario Gremial Nacional  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL  
UTEDYC

CARLOS BONJOUR  
Secretario General Nacional  
Consejo Directivo Central  
UTEDYC

**CUARTO:**

A los efectos previstos en los trámites regulados por la Resolución 397/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en este marco de emergencia y excepción, y solo a estos fines, los aquí firmantes realizan una declaración jurada acerca de la autenticidad de las firmas aquí insertas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

**QUINTO:**

Cualquiera de las partes queda facultada para presentar este acuerdo y solicitar su homologación por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Sin más asuntos por tratar las partes ratifican y firman el presente acuerdo de plena conformidad en CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados y piden su HOMOLOGACION.

  
Handwritten signature in black ink, possibly reading "Alonso" or similar.

  
Handwritten signature in black ink.

  
Handwritten signature in black ink.

  
Handwritten signature in blue ink.  
**Jorge R. RAMOS**  
Secretario General Nacional  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL  
UTEDYC

  
Handwritten signature in black ink.  
**CARLOS BONJOUR**  
Secretario General Nacional  
Consejo Directivo Central  
UTEDYC

  
Handwritten signature in black ink.  
**Maria Marcel Carretero**  
Secretaria de Redes Sociales  
y Tics Nacional  
UTEDYC

  
Handwritten signature in black ink.  
**JITO SERVIAN**  
Subsecretario General Nacional  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL  
UTEDYC



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 1389-20 Acu 1705-20

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.